



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2010/200446

Montevideo, 17 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN 127 ACTA 007

VISTO: las comunicaciones cursadas por ADT Security Services S.A. por la cuales ha informado el detalle de cantidades de estaciones de abonado que han integrado sus sistemas de radioalarmas en el período febrero de 2009 a diciembre de 2009 inclusive.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N°722/08 de 23 de diciembre de 2008 se le confirmaron: a) la autorización para la prestación del servicio de radioalarmas en el territorio nacional; b) para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Maldonado y Montevideo; c) las asignaciones de canales radioeléctricos de operación y d) se estableció la conformación de los referidos sistemas.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde registrar las modificaciones introducidas, consolidando en un solo acto administrativo la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a ADT Security Services S.A. en el período de referencia.

II) Que la empresa mantiene adeudos con esta Unidad Reguladora por concepto de precios por uso de frecuencias radioeléctricas y se encuentra omisa en la presentación de las declaraciones juradas para la determinación de la Tasa del Marco del Control Regulatorio, correspondientes a tres semestres, correspondiendo las intimaciones respectivas.

ATENTO: atento a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Reiterar la asignación a ADT Security Services S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Departamentos	Tipo de servicio	Utilización
140,620	Exclusivas	Canelones y Montevideo	Fijo	Sistemas de radioalarmas
154,325		Maldonado		
159,325			Móvil terrestre	Sistemas de uso propio
485,325		Montevideo		
485,425		Maldonado		

2.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a ADT Security Services S.A. se ajustó al siguiente detalle a partir de febrero de 2009:

a) Sistemas de uso propio

Frecuencia de transmisión de estaciones bases y móviles (MHz)	Cantidad de estaciones bases	Ubicaciones de estaciones bases	Cantidad estaciones móviles
485,325	1	26 de Marzo 3486 Montevideo	7 (siete)
485,425	1	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este-Maldonado	3 (tres)

b) Sistemas de radioalarmas

Frecuencia de transmisión de estaciones de abonado (MHz)	Cantidad de estaciones de abonado	Ubicaciones de estaciones receptoras repetidoras	Frecuencias de enlaces entre estaciones repetidoras y centrales	Ubicaciones de estaciones centrales receptoras
Febrero de 2009				
140,620	2848 (dos mil ochocientos cuarenta y ocho)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo	---	Quijano 1310 Montevideo
154,325	860 (ochocientos sesenta)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este-Maldonado
159,325	90 (noventa)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena-Maldonado	154,325	

Marzo de 2009				
140,620	2881 (dos mil ochocientos ochenta y uno)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		---
154,325	861 (ochocientos sesenta y uno)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	88 (ochenta y ocho)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	
Abril de 2009				
140,620	2981 (dos mil novecientos ochenta y uno)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		---
154,325	864 (ochocientos sesenta y cuatro)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	89 (ochenta y nueve)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	
Mayo de 2009				
140,620	3031 tres mil treinta y uno)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		---
154,325	873 (ochocientos setenta y tres)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	91 (noventa y uno)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	

Junio de 2009				
140,620	3077 (tres mil setenta y siete)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		
		---	---	Quijano 1310 Montevideo
154,325	872 (ochocientos setenta y dos)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	91 (noventa y uno)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	
Julio de 2009				
140,620	3101 (tres mil ciento uno)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		
		---	---	Quijano 1310 Montevideo
154,325	880 (ochocientos ochenta)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	91 (noventa y uno)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	
Agosto de 2009				
140,620	3150 (tres mil ciento cincuenta)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		
		---	---	Quijano 1310 Montevideo
154,325	880 (ochocientos ochenta)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	90 (noventa)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	

Setiembre de 2009				
140,620	3173 (tres mil setecientos setenta y tres)	---	---	26 de Marzo 3486

	mil ciento setenta y tres)	Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	Montevideo
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		
		---	---	Quijano 1310 Montevideo
154,325	883 (ochocientos ochenta y tres)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	89 (ochenta y nueve)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	
Octubre de 2009				
140,620	3278 (tres mil doscientos setenta y ocho)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		Quijano 1310 Montevideo
		---	---	
154,325	892 (ochocientos noventa y dos)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	89 (ochenta y nueve)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	
Noviembre de 2009				
140,620	3300 (tres mil trescientos)	---	---	26 de Marzo 3486 Montevideo
		Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		Quijano 1310 Montevideo
		---	---	
154,325	899 (ochocientos noventa y nueve)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	89 (ochenta y nueve)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	

Diciembre de 2009				
140,620	3336 (tres mil trescientos treinta y seis)	---	---	26 de Marzo 3486

	mil treientos treinta y seis)	Plaza Independencia 848 Montevideo	140,620	Montevideo
		Bolonia esq.Av.Italia Montevideo		
		---	---	Quijano 1310 Montevideo
154,325	904 (novecientos cuatro)	---	---	Av.Roosevelt y Brasil Parada 10 Punta del Este- Maldonado
159,325	88 (ochenta y ocho)	Ruta 10 km.128,500 Punta Ballena- Maldonado	154,325	

3.-Intimar a ADT S.A., en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, al pago en la Sede de esta Unidad Reguladora de la suma \$ 548.795,00 (Pesos uruguayos quinientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 00/100) por concepto de uso de frecuencias radioeléctricas por el periodo-diciembre 2009-enero 2010, más las multas y recargos que puedan corresponder al momento de hacer efectivo el pago.

4.-Intimar a ADT S.A. a la presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, de las declaraciones juradas no presentadas para el pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio, correspondientes a los semestres: julio-diciembre 2008, enero-junio 2009 y julio-diciembre 2009, bajo apercibimiento de las aplicación de las medidas sancionatorias que puedan corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 del Código Tributario.

5.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones centrales receptoras. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonado de sus sistemas de radioalarmas se debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes; explicitando a que estación central receptora se encuentran vinculados y el canal radioeléctrico empleado a tal efecto;
- c. los sistemas de radiocomunicaciones de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de

telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;

- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese